

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 005

Fecha Estado: 20/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120180075900	Ejecutivo	SIMON BETANCUR ZAPATA	JAIME ANTONIO BETANCUR ZULUAGA	Auto termina proceso por Desistimiento M7. 19 de enero de 2021. Interlocutorio N° 13. Se acepta el desistimiento formulado. Se declara terminado el presente proceso. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sin condena en costas.	19/01/2021		
05001311000120200024500	Verbal	WILSON ARLEY SEPULVEDA MORA	CLAUDIA STELLA RODRIGUEZ DIAZ	Auto que reconoce personería M1. 19 de enero de 2021. Tiene por notificada personalmente a la demandada. Integra escrito de excepciones y réplica del mismo. Reconoce personería.	19/01/2021		
05001311000120200024500	Verbal	WILSON ARLEY SEPULVEDA MORA	CLAUDIA STELLA RODRIGUEZ DIAZ	Auto que admite demanda de reconvencción M1. 19 de enero de 2021. Admite demanda de reconvencción. Niega reconocimiento de alimentos provisionales.	19/01/2021		
05001311000120200029400	Jurisdicción Voluntaria	ALVARO ARDILA NIÑO	ALVARO NIÑO CASTELLANOS	Auto requiere M4. Enero 19 de 2021 agrega memoriales se requiere para que allegue la constancia del recibido por parte del demandado expedida por la oficina a de correo. El oficio de la alcaldía se le enviará a la abogada a su correo.	19/01/2021		
05001311000120200030200	Verbal	JOHN DARIO MOLINA PEREZ	ASTRID ELENA PIEDRAHITA SIERRA	Auto requiere M4. Enero 18 de 2021. Agrega al expediente memoriales. Se requiere nuevamente para que allegue la prueba de haber sido, no sólo enviado sino entregado el correo por el cual se pretende realizar la notificación.	19/01/2021		
05001311000120200040800	Jurisdicción Voluntaria	JHON EIDER PEREA FILLERAL	NN	Auto que rechaza la demanda M5. Enero 19 de 2021. Interlocutorio N° 11 que rechaza la solicitud de Jurisdicción Voluntaria- Divorcio mutuo acuerdo al no subsanar requisitos y guardar silencio.	19/01/2021		
05001311000120200041200	Ejecutivo	YUDI ANDREA OSORNO TASAMA	ANDRES JULIAN SANCHEZ CARVAJAL	Auto que rechaza la demanda M7. 19 de enero de 2021. Interlocutorio N° 12. Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos. La providencia no se inserta en los estados electrónicos de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO (A)